

PUNTO DE SUSCRIPCION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circulares.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con motivo de la comunicación dirigida á V. I. por el Gobernador de Guipúzcoa, en la que manifiesta que la importancia de las medidas adoptadas en la frontera, por lo que afectan á los intereses generales del país y á las empresas mercantiles exige á su juicio el nombramiento de un individuo del Real Consejo de Sanidad para inspeccionar las cuarentenas y lazaretos y disponer cuanto crea oportuno á la más acertada y fiel observancia de dichas disposiciones, encaminadas á impedir la invasión del cólera morbo asiático, desarrollado en Tolón y Marsella; y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección de su cargo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que en concepto de delegado especial del Gobierno, se nombre Inspector general de salud pública al Consejero de Sanidad D. Marcial Taboada, el cual recibirá las oportunas instrucciones de V. I. para el más cumplido efecto de la expresada delegación, que se extenderá á todas las provincias fronterizas con Francia y demás puntos que el servicio reclame; quedando dicho Inspector revestido de la autoridad

propia del carácter que representa, y sometiéndose al mismo, para el cumplimiento de sus órdenes especiales, los Alcaldes, Juntas de Sanidad y agentes municipales y fuerzas de orden público, con el concurso de las del Ejército, de acuerdo en un todo con la Autoridad superior civil de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Considerando que los puertos de Marruecos mantienen frecuente trato con los de Inglaterra, esta Dirección general ha tenido por conveniente disponer se aplique en iguales términos á las procedencias de Marruecos la circular fecha 30 de Junio último, publicada en la *Gaceta* de 1.^o del actual.

Lo que comunico á V. S. para su más exacto cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordoñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia marítima de....

Con objeto de evitar toda duda en la admisión de buques procedentes de Francia, Inglaterra y demás puntos declarados sucios ó sospechosos por las disposiciones emanadas de esta Superioridad, he tenido por conveniente disponer:

Primero. Las procedencias de puertos acerca de las cuales no se ha determinado día de salida para el comienzo de la cuarentena, en consideración á que no es conocida la fecha de la presencia de las causas morbosas, serán despedidas para lazareto sucio, conforme á las disposiciones correspondientes, aun cuando hubieran sido admitidas en otros puertos españoles por haber llegado á los mismos con anterioridad á la fecha de la orden relativa al caso,

á menos que en los citados puertos españoles hubiesen efectuado descarga total del género contumaz que trasportasen de su procedencia.

Segundo. Los buques respecto á los cuales se haya señalado dia de salida y hubiesen sido admitidos en puertos españoles por no conocerse todavía la expresada disposición a su llegada á otros puertos españoles, serán del mismo modo sometidos á cuarentena si conservan el todo ó parte de las mercancías y efectos contumaces tomados en los puertos extranjeros de su origen.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia marítima de.....

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con motivo de la comunicación dirigida á V. I. por el Gobernador de Guipúzcoa, en la que manifiesta que la importancia de las medidas adoptadas en la frontera, por lo que afectan á los intereses generales del país y á las empresas mercantiles, exige á su juicio el nombramiento de un individuo del Real Consejo de Sanidad para inspeccionar las cuarentenas y lazaretos y disponer cuanto crea oportuno á la más acertada y fiel observancia de dichas disposiciones, encaminadas á impedir la invasión del cólera morbo asiático, desarrollado en Tolón y Marsella; y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección de su digno cargo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer que en concepto de delegado especial del Gobierno se nombre Inspector general de salud pública al Consejero de Sanidad D. Mariano Lucientes, el cual recibirá las oportunas instrucciones de V. I. para el más cumplido efecto de la expresada delegación, que se extenderá á todas las provincias fronterizas con Francia y demás puntos que el servicio reclame; quedando dicho Inspector revestido de la Autoridad propia del carácter que representa, y sometiéndose al mismo, para el cumplimiento de sus órdenes especiales, los Alcaldes, Juntas de Sanidad y agentes municipales y fuerzas de Orden público, con el concurso de las del Ejército, de acuerdo en un todo con la Autoridad superior civil de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

En telegrama de esta fecha comunica esta Dirección á los Cónsules de España en Francia lo siguiente:

«Con arreglo á la ley de Sanidad de España y demás disposiciones vigentes tienen absoluta prohibición de entrada en nuestro territorio los cueros al pelo y lanas sucias, las aves, y ganados lanar, cabrio, vacuno y de cerda.

Las ropas de uso y efectos de los pasajeros, los cueros de empaque, pieles, plumas y pelos de animales, la lana, seda y algodón, los trapos y papeles habrán de ser sometidos á riguroso expurgo y fumigación, pudiendo después de estas precauciones tener libre entrada.

Las sustancias animales ó vegetales en putrefacción se mezclarán con desinfectantes y serán enterradas á menos que los dueños de las mismas las reimporten inmediatamente á territorio francés.

Los efectos y mercancías no mencionados se ventilarán oportunamente.

Lo comunico á V. S. para conocimiento del comercio.»

Lo traslado á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Señor Gobernador de la provincia de.....

La correspondencia que conduzcan los barcos que deben ser despedidos á lazareto sucio para practicar la cuarentena, conforme á las disposiciones citadas por esta Superioridad, podrá ser desembarcada con la incomunicación y precauciones debidas, recibiéndose en la falúa de Sanidad por la comisión de visita, a la que acompañará un carabínero, pudiendo también agregarse un empleado de Aduanas y otro de Correos.

Dicha correspondencia será expuesta al aire libre, extendiéndose sobre tinglados durante algún tiempo en el lazareto de observación, y fumigándose las cajas, balijas, etc., que la contengan, según lo dispuesto en la regla 25 de la Real Orden de 25 de Abril de 1867 (*Gaceta del 28.*)

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia de....»

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 8.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«Doce de la noche del 4 de Julio.—No ha ocurrido alteración alguna en el buen estado de la salud pública en España. Las noticias recibidas hoy de Francia son las siguientes: En Marsella durante las doce horas desde ayer á las 8 de la noche hasta la misma hora de la mañana de hoy no hubo defunciones del cólera. Desde las 8 de esta mañana hasta las 8 de esta noche, 6 defunciones en la ciudad y 3 en el hospital Pharo. Según telegrama de nuestro vicecónsul en Tolón, durante el día de hoy han ocurrido 19 defunciones, siendo 13 de ellas producidas por el cólera. Hoy ha salido para Portben (Gerona) otro Inspector general de salud pública, el consejero de Sanidad D. Mariano Lucientes.»

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento y satisfacción del vecindario de esta localidad. Guadalajara 5 de Julio de 1884.—El Gobernador.—P. A.—Emilio J. Sigüenza.

Núm. 9.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de las 8 y 50 de la mañana de hoy, participa á este Gobierno lo siguiente:

«La salud pública en España continúa siendo satisfactoria. Las noticias de Francia, son las siguientes:—Desmentida la falsa noticia que ayer circuló de haber ocurrido cuatro casos de cólera en Bur-

deos. Nuestro cónsul en aquella ciudad ha adquirido informes exactos que demuestran la falsedad de la noticia. Nuestro cónsul en París telegrafía á esta Dirección á las 5 y 20 de esta tarde, lo siguiente:— «El caso de cólera de que di parte á V. E. en mi telegrama del 3, ha sido ya curado del Hospital Saint Antoine, y según mis informes, no ha ocurrido ningún otro caso en esta capital. Los casos ocurridos en Tolón y Marsella, son los que se anotan á continuación: Tolón, desde las ocho de la noche de ayer á la misma hora de la de hoy, 14 defunciones.—Marsella, durante las mismas horas, 11 defunciones, 6 en la ciudad, 4 en el Hospital y una en el manicomio.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia, debiendo hacer también presente que en ella es completamente satisfactorio el estado de sanidad.

Guadalajara 6 de Julio de 1884.—El Gobernador.—P. A.—Emilio J. Sigüenza.

Núm. 10.

El Excmo. Sr. Director de Beneficencia y Sanidad en telegrama de la madrugada de hoy, me comunica lo siguiente:

«El Director general de Beneficencia y Sanidad, los Gobernadores de todas las provincias y Delegados del Gobierno y líneas Jerez, Manresa, Figueras, Gran Canaria y Tortosa, y Comandantes generales de Ceuta y Algeciras, 12 de la noche del dia 6 Julio de 1884.—Las noticias recibidas de todas las provincias en el dia de hoy, demuestran que el estado de la salud pública, es completamente satisfactorio. Las noticias de Francia son las siguientes: El 5 en Marsella desde las ocho de la noche de ayer hasta igual hora de la de hoy, 15 defunciones del cólera en la ciudad, y 3 en el Hospital Pharo. En Tolon en igual espacio de tiempo, 14 defunciones. El Consul de España en Cette telegrafía haber ocurrido ayer una defunción del cólera en Cin y otra en Lyon.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 7 de Julio de 1884.—El Gobernador.—P. A.—Emilio J. Sigüenza.

Núm. 11.

Beneficencia y Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de la madrugada de hoy, participa á este Gobierno ser un hecho indudable el crecimiento del cólera en Francia, y en esta atención se digna recomendar se dedique á toda costa una preferente atención á la cuestión sanitaria, exigiendo un gran celo por parte de las autoridades y funcionarios.

Al hacerlo público por el presente periódico oficial, este Gobierno espera de los Sres. Alcaldes, Juntas de Sanidad y Facultativos perseverarán en sus acertadas disposiciones y acuerdos para prevenir la invasión de tan lamentable enfermedad, para lo que deben ser inexorables en el exacto cumplimiento de todas las disposiciones preventivas por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad y demás medidas circuladas en diferentes órdenes, haciendo se cumplan igualmente por los vecinos de las respectivas localidades, más principalmente por las reglas

preservativas é higiénicas para las familias según la circular e instrucciones insertas en el suplemento al *Boletín* núm. 156, correspondiente al viernes 27 de Junio último.

Cualquier falta por inobservancia ó negligencia en servicio de tanta importancia y preferente atención, ha de ser castigada enérgicamente y sin contemplación alguna; pero este Gobierno no duda del reconocido celo de todas las autoridades, Juntas locales y Sres. Facultativos, esperando confiadamente que han de secundar con acierto las disposiciones y deseos de la superioridad que son los que animan á este Gobierno de provincia.

El estado sanitario de la provincia es completamente satisfactorio.

Guadalajara 7 de Julio de 1884.—El Gobernador.—P. A.—Emilio J. Sigüenza.

Núm. 12.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas, en telegrama de las 2 y 28 de esta tarde, comunica á este Gobierno lo siguiente:

«De orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha sido anulado el sorteo de lotería celebrado hoy por un incidente ocurrido en el mismo, trasladándose su celebración al día de mañana.»

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interese.

Guadalajara 7 de Julio de 1884.—El Gobernador.—P. A.—Emilio J. Sigüenza.

Núm. 13.

Don Tomás de Melgar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por don Elías Bartolomé, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 2 de Julio de 1884, designando veinte pertenencias de la mina de Sulfato de cal y arcilla, denominada *Fortuna*, sita en el paraje que llaman Terremislar, término municipal de Sigüenza, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escabación que sienta al pie del cerro La Quebrada, y desde él se divide al N. 200 metros, cerrando el espacio que la pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 2 de Julio de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Relación de los individuos á quienes este Gobierno ha concedido licencia de uso armas de 2.^a clase, de caza y de pesca, lo cual he dispuesto hacer público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Guardia civil.

NOMBRES.

VECINDAD.

D. Vicente Estéban.....	Jadraque.....	Clase 2.
José Bravo.....	Madrid.....	id.
Vicente Semolinos.....	Malaguilla.....	id.
Antonio Colicio.....	El Casar de Tala- manca.....	id.

Pedro Asentor..... Árbeteta..... id.
 Joaquin Romero..... Fuentenovilla..... id.
 Damaso Vallano..... Tortonda..... id.
 Rafael Esquembri..... Guadalajara..... id.
 Manuel Corral..... Sacedon..... id.
 Pedro Fernandez..... Idem..... id.
 Valentin Medrano..... Hita..... id.
 Nemesio Villa..... Budia..... id.
 Guillermo Encabo..... Heras..... id.
 Meliton Castillo..... Albalate de Zorita..... id.
 Miguel Aguirre..... Valdeancheta..... id.
 Miguel Garcia..... Idem..... id.
 Gregorio Molina..... Fuentelahiguera..... id.
 Luis Valentin..... Cifuentes..... id.
 Casimiro Garcia..... Loranca de Tajuña..... id.
 Enrique Coll..... Lupiana..... id.
 Joaquin Alcalá..... Sacedon..... id.
 Genaro Marin..... Ruguilla..... id.
 Tomás Garcia..... Arbeteta..... id.
 Tomás Garcés..... Chiloeches..... id.
 Pedro Burgueño..... Almonacid de Zorita..... id.
 Celestino Villanueva..... Idem..... id.
 José Monderon..... Novella..... id.
 Antonio Martinez..... Arbeteta..... id.
 Genaro Muñoz..... La Riva de Santiste..... id.
 Ignacio Garcia..... Torresabiñan..... id.
 Pedro del Castillo..... Molina..... id.
 Casto Bachiller..... Trillo..... id.
 Eusebio Verajon..... Budia..... id.
 Cipriano Vazquez..... Valdeconcha..... id.
 Ildefonso Perez..... Alustante..... id.
 Juan José C. Martin..... Idem..... id.
 Pedro Lara..... Fuentenovilla..... id.
 Ildefonso Martinez..... Alustante..... id.
 Severiano Urusco..... Sacedon..... id.
 Justo Peñadel..... Puebla de Valles.. ie.
 Balbino Moreno..... Olivar..... id.
 Juan de las Heras..... Torre del Burgo.. id.
 José Martinez..... Morillejo..... id.
 José Gil Martinez..... Sacedon..... id.
 Mariano Pedrosa..... Chillaron del Rey..... id.
 Juan Garcia..... Fuentelahiguera..... id.
 Claudio Ballesteros..... Albalate de Zorita..... id.
 Emilio Ruiz..... Idem..... id.
 Mariano Merchente..... Idem..... id.
 Pablo Lopez..... Loranca de Tajuña..... id.
 Félix Sanchez..... Idem..... id.
 Antonio de la Riva..... Moratilla de los Meleros..... id.
 Hipólito Castillo..... Maranchon..... id.
 Fernando Merodio..... Idem..... id.
 Fermín Catalan..... Molina..... id.
 Primitivo Lopez..... Idem..... id.
 Juan Blanco..... Idem..... id.
 Modesto Ubeda..... Alboreca..... id.
 Alejandro Fernandez..... Tendilla..... id.
 Prudencio Delgado..... Mantiel..... id.
 Angel Tejedor..... Fuensabiñan..... id.
 Anastasio Gualda..... Fuentes..... id.
 Félix Garrido..... Pozancos..... id.
 Rufino Juanes..... Idem..... id.
 Escolástico Garcia..... Molina..... id.
 Francisco Criado..... Cogolludo..... id.
 Simon Vindel..... Chillaron del Rey..... id.
 Galo Gil..... Idem..... id.
 Juan Duro..... Idem..... id.
 Antonio Bartenechec..... Budia..... id.
 Mariano del Rey..... Horche..... id.
 Pedro de Garcia..... Torija..... id.
 Lope José Palomar..... Chillaron..... id.

Segundo Garcia..... Zorita de los Canes..... id.
 Manuel Clemente..... Horche..... id.
 Genaro Sanchez..... Armuña..... id.
 Prudencio Taracena..... Fuentelahiguera..... id.
 Pedro Jodra..... Archilla..... id.
 Isidro Manzanares..... Horcajo de Santago..... id.
 Miguel Utrilla..... Saelices..... id.
 Juan Duque..... Lupiana..... id.
 Celestino Soria..... Fuentelviejo..... id.
 Ramon Garralon..... Torrebeleña..... id.
 Juan Cobos..... Idem..... id.
 Miguel García..... Torrebeleña..... id.
 Gabino Sanz..... Alustante..... id.
 Celestino de Lucas..... Cogolludo..... id.
 Miguel de Aguilar..... Molina..... id.
 Norberto Sanz..... Archilla..... id.
 Florentino Pascual..... Muduex..... id.
 Victor Garcia..... Mantiel..... id.
 Manuel Arenas..... Idem..... id.
 Hermenegildo Bonza..... Idem..... id.
 Nicolás Lopez..... Sacedon..... id.
 Rafael Pobes..... Molina..... id.
 Angel Perez..... Brihuega..... id.
 Mariano Martinez..... Drievs..... id.
 Santiago Alonso..... Molina..... id.
 Pio Pantoja..... Cubillo..... id.
 Vicente Diaz..... Cogolludo..... id.
 Gabriel Mendez..... Molina..... id.
 Ezequiel Garcia..... Horche..... id.
 Gregorio Mingo..... Maranchon..... id.
 Bruno Bueno..... Idem..... id.
 José Fernandez..... Auñon..... id.
 Victor Lopez..... Idem..... id.
 Pablo Hernandez..... Laranueva..... id.
 Jacint Serrano..... Pastrana..... id.
 Manuel Retuerta..... Horche..... id.
 Rafael Martinez..... Escariche..... id.
 Fernando Garcia..... Idem..... id.
 Regino Moranchel..... Idem..... id.
 Manuel Cuellar..... Idem..... id.
 Julian Naranjo..... Horche..... id.
 Joaquin Sanchez..... Chiloeches..... id.
 Felipe Alonso..... Viana de Jadraque..... id.
 Anselmo Martinez..... Espinosa de Henares..... id.
 Nemesio Perez..... Alocen..... id.
 Felix de las Heras..... Fuentes..... id.
 Juan Tabernero..... Idem..... id.
 Valentín Martinez..... Chillaron del Rey..... id.
 Silverio Ibáñez..... Hiendelaencina..... id.
 Aquilino Atienza..... Espinosa..... id.
 Salustiano Cuadrado..... Idem..... id.
 Pablo Perez..... Idem..... id.
 Eusebio Urraca..... Labros..... id.
 Manuel Yagüe..... Idem..... id.
 Pedro Ramos..... Idem..... id.
 Juan Lopez..... Peralveche..... id.
 Bernardo Alberto..... Pastrana..... id.
 Juan Manuel de la Rica..... Guadalajara..... id.
 Adolfo Alvarez..... Yelamos de Arriba..... id.
 Gregorio Leon Parra..... Pastrana..... id.
 Gregorio Medrano..... Guadalajara..... id.
 Gregorio Lopez..... Sacedon..... id.
 Juan Hernandez..... Pastrana..... id.
 Juan Toro y Garrido..... Aranzueque..... id.
 Crispulo Tabernero..... Fuentes..... id.
 Ciriaco Garcés..... Idem..... id.
 Florentino Escudero..... Archilla..... id.
 José Ramos..... Salmeron..... id.
 Guillermo Bueno..... Cereceda..... id.
 Manuel Layna..... La Fuensaviñan..... id.

Hilario Herranz.....	Idem	id.
Jerónimo Calzadilla.....	Idem.....	id.
Pedro de la Riva.....	Alcuneza	id.
Manuel Lopez.....	Luzaga.....	id.
Dionisio de Paz.....	Budia	id.
Plácido Barbas.....	Torrecuadrada....	id.
José Pastor.....	Romancos	id.
Julian Navarro.....	Saelices.....	id.
Manuel Bravo.....	Cendejas del Pa- drastro.....	id.
Isidro Sanchez.....	Armuña	id.
Antonio Cacaos.....	Morillejo.....	id.
Patricio Ruiz.....	Horna.....	id.
Gregorio Encabo.....	Romancos	id.
Ignacio Hita.....	Iriepal.....	id.
Alejo Tierraseca.....	Casasana	id.
Sotero Perez.....	Paredes	id.
Antonio Mazario.....	Moratilla de los Meleiros.....	id.
Manuel Aijon.....	Casar de Talaman- ca.....	id.
Santos Fernandez.....	Boeigano.....	id.
Fermin Moreno.....	Moranchon	id.
Santiago Ramiro.....	Armuña.....	id.
Dionisio Lopez.....	Sacedon	id.
Eduardo Rayo.....	Sacedon	id.
Jose María Ruiz.....	Budia.....	id.
Enrique Saracisa.....	Idem.....	id.
Julian Cañas.....	Idem.....	id.
Isidro Cañamares.....	Torrebeleña.....	id.
Pedro Barra.....	Guadalajara.....	id.
Vicente Villalba.....	Casar de Talaman- ca.....	id.
Angel Esteban.....	Congostrina.....	id.
Julian del Olmo.....	Galapagos	id.
Vicente Gonzalo.....	Idem.....	id.
Indalecio Serrano.....	Mohernando	id.
Anacleto Muñoz.....	Guadalajara.....	id.
Juan Bayo.....	Sacedon	id.
Manuel María Cortes.....	Almadrones.....	id.
Felipe Sobrino	Corcoles.....	id.
Anastasio Sancho.....	Casasana.....	id.
Julian del Rio.....	Idem	id.
Mamerto Gonzalez.....	Idem	id.
Juan del Olmo.....	Henche.....	id.
Isidoro Berzosa.....	Terzaga	id.
Eusebio Bedoya.....	Valdenuño.....	id.
Agustin Bedoya.....	Idem	id.
Juan de Mata.....	Idem	id.
José María Fernandez....	Romanones	id.
Bernardino Segundino...	Iriepal.....	id.
Eugenio Retuerta.....	Romancos	id.
Lino Perez.....	Usanos	id.
Juan Manuel Sanz.....	Escamilla.....	id.
Teodoro Sanz.....	Idem	id.
Cayetano Martinez.....	Matarrubia.....	id.
Felix Sanz.....	Idem	id.
Jacinto San Miguel.....	Idem	id.
Baldomero Gonzalez....	Idem	id.
Luis Esteban.....	Idem	id.
Francisco Polo.....	Corcoles	id.
José Cleto Juaranz...	Fuencemillan ...	id.
Juan Andrades.....	Mesones	id.
Manuel de Casa.....	Idem	id.
Bruno Esteban.....	Pinilla de Jadra- que.....	id.
Lorenzo de Miguel.....	Moratilla de Hen- res	id.
Alberto Romo.....	Budia	id.
Andrés Aparicio.....	Horche	id.
Juan Vallejo.....	Arbancon.....	id.
Marcelino Navas.....	Idem	id.

Pedro Bravo.....	Idem	id.
Marcos Asenjo.....	Idem	id.
Simon Marcos.....	Carrascosa de He-	
	nares.....	id.
Juan Asenjo.....	Atienza.....	id.
Pablo Alcantara.....	Torrejon del Rey.	id.
Anastasio de la Torre....	Escamilla.....	id.
Agustin del Val.....	Pastrana.....	id.
Juan Garralon Cañamares	Torrebeleña.....	id.
Benigno Gallego.....	Atienza.....	id.
Marcelino Delgado.....	Idem	id.
Claudio Encabo.....	Idem	id.
Bernabé Arribas.....	Idem	id.
Pedro Muñoz.....	Idem	id.
Anastasio Galvez.....	Iriepal.....	id.
Antonio de San Agustin..	Atienza.....	id.
Justo Sainz Alonso.....	Idem	id.
Mariano Carrera.....	Hortezuela.....	id.
Francisco Carrera.....	Idem	id.
Manuel Cortijo.....	Pastrana.....	id.
Ildefonso Rodriguez.....	Usanos	id.
Valentin Jubberias.....	Robledo.....	id.
Vicente Aldeanueva.....	Torija.....	id.
Ramon Alcalde Paniagua.	Idem	id.
Angel Argiles.....	Arbeteta.....	id.
Higinio Alcazar.....	Usanos	id.
Valentin Moreno.....	Peralveche.....	id.
Antonio Alcolea.....	Idem	id.
José Cortes.....	Chiloeches	id.
Manuel Lopez Cuenca....	Sacedon	id.
Silverio Santos.....	Auñon.....	id.
Julian Roldan.....	Atienza.....	id.
Antonio Alonso.....	Fuentenovilla....	id.
Matias Huerta.....	Usanos	id.
Gabino del Castillo.....	Idem	id.
Alejandro Viana.....	Peralveche.....	id.
Manuel Viñuelas.....	Viñuelas	id.
Valentin Perez.....	Idem	id.
Angel Muñoz.....	Idem	id.
Gregorio de Pascual....	Idem	id.
Isidro Ballesteros.....	Zorita de los Canes	id.
Damian Alonso.....	Pareja.....	id.
Tomás Cabello Ranz.....	Imon.....	Caza.
Nicolás Minguez.....	Campillo de Ranas	Pesca
Baldomero Minguez.....	Idem	id.
Ildefonso Minguez.....	Idem	id.
Feliciano Blasco.....	Viñuelas.....	clase 2*

Guadalajara 2 de Julio de 1884.

El Gobernador.

TOMÁS DE MELGAR.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia

GUADALAJARA

Don Anselmo Hernández y Sanchez, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las 11 de la mañana del dia 22 del presente mes de Julio, tendrá lugar la venta en pública subasta, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, á la vez que ante la del de Sacedon, las fincas y demás que se dirá, de la pertenencia de Petra de la Torre del Rio, natural de Torronteras, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenada en causa por infanticidio.

Bienes muebles

nes; linda S. Santiago Antelo, M. Santos Nieto, P. Antonio de la Torre y N. Illecos	48	»
Una viña en la Cuesta del Jarro, de seis clemenes; linda S. Juan Ramos, M. Jacinto Mazario, P. Pablo Herraiz y N. Illecos.	55	»
Otra tierra en los Huertos, de medio clemín; linda S. Canuto Mazario M. y P. Angel Rebollo y N. José García.....	5	»
<i>Fincas en Escamilla.</i>		
Una tierra en la Hombria, de tres clemenes; linda S. Illecos, M. Benigno Guijarro y N. Ildefonso Garrido, cuya cabida es de 7 áreas y 73 centíareas.....	14	»
Otra tierra viña en la Poyata, de cinco clemenes ó sean 12 áreas y 90 centíareas; linda al S. Pedro de la Torre, M. el río, P. Roque del Val y N. Illeco.....	80	»
Otra tierra en Galancete, á cereales, de cuatro clemenes ó sean 10 áreas y 32 centíareas; linda al S. Cándido Rebollo, M. y N. Illecos y P. Pedro de la Torre.....	14	»
Otra tierra en la Hombria, de caber cinco clemenes ó sean 12 áreas 90 centíareas; linda al S. y N. Isidoro Roda, M. Illeco y P. Benigno Guijarro.....	24	»

Dado en Guadalajara á 2 de Julio de 1884.—Anselmo Hernandez.—Por mandado de S. S.—Eugenio Diez.

D. Anselmo Hernandez y Sanchez, Juez de Instrucción de Guadalajara y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á una cuadrilla de jitanos, que el 7 de Mayo último, parecen robaron, á dos ó tres leguas de esta ciudad y en la carretera de Zaragoza, al francés Carlos Glay y Perota, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado y por la Escribanía del refrendante á prestar declaración en la causa que sigue con tal motivo, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara 28 de Junio de 1884.—Anselmo Hernandez.—P. S. M. de S. S.—José García.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Cumpliendo este Ayuntamiento lo dispuesto en el artículo 142 de la ley municipal vigente, ha formado un presupuesto extraordinario por 596.760 pesetas 92 céntimos, para llevar á efecto varias obras y gastos de necesidad y utilidad, aplicando á su pago el producto de la conversión de inscripciones del 80 por 100 de propios; según la autorización concedida por Real orden de 21 de Junio último.

Y con arreglo á lo prevenido en el artículo 146 de la ya citada ley, aquél presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Municipalidad por término de 15 días, contados desde hoy inclusive, estando señalado el viernes 18 del corriente, para reunirse la Junta municipal de este distrito, á fin de prestarle su aprobación.

Guadalajara 3 de Julio de 1884.—El Alcalde Presidente, Ezequiel de la Vega.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

En vista de no haberse presentado licitador al servicio de extracción de basuras de la limpieza pública, este Ayuntamiento ha señalado el lunes 14 del corriente, y hora de las 12 de su mañana para celebrar segunda subasta en estas Casas consistoriales, bajo las mismas condiciones que se fijaron para la subasta anterior.

Guadalajara 2 de Julio de 1884.—El Presidente, Ezequiel de la Vega.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

COLMENAR DE LA SIERRA.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Farmacéutico municipal de beneficencia de esta villa que se encuentra vacante, se anuncia por segunda vez con el mismo sueldo y condiciones con que se halla anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 149, correspondiente al Miércoles 11 del actual.

Colmenar de la Sierra 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pablo Perez.—Por su mandado.—Emeterio Borlaf, Secretario.

TORTOLA.

Habiendo terminado el contrato contraído por el Farmacéutico titular de esta villa en el día de la fecha, el Ayuntamiento que presido ha acordado se anuncie vacante dicha plaza, con el sueldo, anual de 80 pesetas que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus instancias al Sr. Presidente, dentro del plazo de 15 días, de como el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se proveerá.

Tortola 30 de Junio de 1884.—El Alcalde, Tomás Salinas.—El Secretario, Juan del Castillo.

VILLAVERDE DEL DUCADO.

Por Inocente Ambrona, vecino de este pueblo, se me da parte, q'ie en la noche del 29 de Junio próximo pasado le ha faltado una pollina que tenía en un cerrado frente á su misma casa; y á pesar de las activas diligencias practicadas en su busca, no le ha sido posible encontrarla, por lo que se sospecha haya sido robada.

Por tanto, ruego y encarezco á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y demás autoridades de Orden público, procedan á la busca y captura de los delincuentes, ó en otro caso, me dén parte, si apareciese en sus respectivas jurisdicciones.

Villaverde del Ducado 2 de Julio de 1884.—El Alcalde, Juan Rojo.

Señas de la pollina.

Al cerrar, negra, alzada cinco cuartas y media, boci-blanca, herrada de las manos, dos lunares en cima de los riñones sin pelo, otro con pelo en el costillar izquierdo, sin cabezada ni aparejos.

PARTE NO OFICIAL.

PÉRDIDA.

En la mañana del día 2 del corriente, han desaparecido del Monte Mayor de Brihuega, cuartel de D.ª Buena, cinco ovejas merinas con sus cencerros y marca de pez con un círculo y en medio una M.

La persona que sepa su paradero se le suplica de aviso al Sr. Alcalde de Brihuega, y se le gratificará.

Guadalajara.—Imp. Provincial.